



ACTA DE INSPECCIÓN N° 0001591  
SERIE "F"

En Dpto Malargüe de la Provincia de Mendoza, a los 23 días del mes de Diciembre del año dos mil veintiocho siendo las 11:00 horas, los funcionarios que suscriben Hugo y Kapper de la Dirección de Protección Ambiental - Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial a los efectos legales que hubiera lugar, hacen constar: Que se constituyen en el lugar sito en Valle de la Uña - Ruta Provincial N° 222 - Proyecto "El Deschido" propiedad de --- con domicilio legal/particular en --- siendo atendido por --- DNI N° --- en el que proceden a practicar una inspección relacionada con Apertura camino de acceso a Proyecto Pigeo "Cerro Lindillo"

En cumplimiento de la legislación vigente Ley N° 5961/92 preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente y sus Decretos Reglamentarios N° 437/93, N° 2109/94, N° 170/08, otros.

Por solicitud de la Directora de Protección Ambiental y de acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Defensa de la Provincia, personal de esta Dirección Delegación Malargüe, realizó una inspección de sitio y constatación al lugar de referencia, situado en Ruta Provincial N° 222 par de coordenadas X= 6105039 Y= 24031928. Sistema UTM. En el punto se detecta la existencia de Ruta que se accede a una huella rural hasta el puesto de transejeros sin mejoradores. Se continúa viaje por un camino situado sobre la margen derecha del Arroyo empezando a observar las primeras evidencias del mal uso de esas hasta el arribo a un sitio local en la Uña de la Uña (El Deschido y Colorado). Al indagar a los moradores del lugar dicen que si se realizaba la construcción de un "cashing" también se continúa con el viaje observando mal uso de suelos férricos, arribando al lugar sito en el par de coordenadas X= 6104213 Y= 2400965 lugar en donde se observó Copiquinae y al como con Copiquinae. CPT-DON sobre el suelo y retroexcavadora sobre ruedas. Al decir de los moradores de las mismas dicen pertenecer a Empresas

Se recomienda  Se solicita

Continúa Acta de Inspección N° 1592 "F"

Se considera ambientalmente **Viable**  **No Viable**  el sitio propuesto para las obras de referencia, recomendando dar continuidad al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Se tomaron coordenadas y registros fotográficos. Siendo leída y firmada se entrega copia.

Hugo Kapper  
Tco. HUGO KAPPNS  
A/C DELEGACIÓN MALARGÜE  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Inspector \_\_\_\_\_ Responsable \_\_\_\_\_ Inspector \_\_\_\_\_





MENDOZA GOBIERNO

ACTA DE INSPECCIÓN N° 0001592  
SERIE "F"

En ..... de la Provincia de Mendoza, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil ..... siendo las ..... horas, los funcionarios que suscriben ..... de la Dirección de Protección Ambiental - Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial a los efectos legales que hubiera lugar, hacen constar: Que se constituyen en el lugar sito en ..... en el que funciona ..... propiedad de ..... CUIT N° ..... con domicilio legal/particular en ..... siendo atendido por ..... DNI N° ..... en el que proceden a practicar una inspección relacionada con:

*Es continuación de Acta de Inspección N° 1591 "F"*

En cumplimiento de la legislación vigente Ley N° 5961/92 preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente y sus Decretos Reglamentarios N° 437/93, N° 2109/94, N° 170/08, otros.

*Contra todas para realizar la apertura del camino de acceso al Proyecto Pineto Cerro Humilla, Matpo total del camino abierto 10 a 12 Km por un ancho de 6 a 8 m (4 a 5 m). Datos suministrado por maquinaista. De acuerdo a lo observado y a las fotos obtenidas se puede concluir que: - "La Empresa no solicitó autorización para la apertura del camino." - "El camino abierto no presenta estudio de impacto ambiental." - "La Empresa presentó tuerca de término, la apertura de la rueda trazo. Por lo que la Empresa no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el punto N° 3 de la DIA que establece que "cualquier desviación o modificación de las condiciones evaluadas en el Inf. de Evaluación Ambiental deben ser informados a la Autoridad Ambiental." Por todo lo dicho, mencionada esta inspección, se:*

- La paralización inmediata de las obras, retirando la maquinaria afectada a la misma y cerrando el ingreso por el camino de personas al sector.*
- La Empresa deberá presentar un IPA con el fin de poder evaluar el impacto ambiental producido.*
- Presentar descargo por la situación observada.*
- Dar un cumplimiento estricto a la DIA y el plan de trabajo.*

*Se realizó el levantamiento fotográfico y georeferenciado.*

Se recomienda  Se solicita

Se considera ambientalmente **Viable**  **No Viable**  el sitio propuesto para las obras de referencia, recomendando dar continuidad al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Se tomaron coordenadas y registros fotográficos. Siendo leída y firmada se entrega copia. -

*[Handwritten signature]*  
Dgo. HUGO KAPFIS  
M.C. DE ESCALAFÓN ALARGUE  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Inspector \_\_\_\_\_ Responsable \_\_\_\_\_ Inspector \_\_\_\_\_





23/12/2023





23/12/2023





23/12/2023





28/12/2023





**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Técnico Importado**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Acta DPA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.